

## **ORDENANZA 2480/02**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.969/02; HCD-304/02

**TIGRE, 18 de noviembre de 2002.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2480/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2002, que textualmente se transcribe:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase el convenio de administración celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Obispado de San Isidro y la Asociación Civil El Telar, que textualmente se transcribe, destinado a administrar el polideportivo PADRE OTTORINO ZANON, como anexo del Polideportivo “General José de San Martín”, de la localidad de Don Torcuato:

**ENTRE:**

- *la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, quien lo hace ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, en adelante la MUNICIPALIDAD.*
- *el OBISPADO DE SAN ISIDRO, representado en este acto por Monseñor MIGUEL ÁNGEL D'ANNIBALE en carácter de apoderado que acredita con el poder general de administración y disposición, pasado por ante el Escribano del Partido de San Isidro, Doña Mirta Ayarza, con domicilio en Libertador General San Martín 16.199, San Isidro, en adelante EL OBISPADO.*
- *la Asociación Civil EL TELAR, representado en este acto por Susana Arnedo, en carácter de PRESIDENTA, con domicilio en Saavedra ....., Don Torcuato, en adelante la ASOCIACIÓN,*

**QUIENES MANIFIESTAN:**

1. *EL OBISPADO es propietario de un inmueble, identificado con el nombre de “Polideportivo Padre Ottorino Zanón” (en adelante el POLIDEPORTIVO), ubicado en calle Gallardo N° 3740, entre Don Bosco y Ventura Martínez (Ex Estrada), de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre.*
2. *La ASOCIACIÓN ha construido en dicho predio, un POLIDEPORTIVO con el fin de destinarlo a uno de los objetivos de la misma, que es la prevención de niños y adolescentes en condiciones de marginalidad, a través de la educación integral, incluyendo el desarrollo físico.*
3. *Uno de los lugares en los cuales la ASOCIACIÓN viene desarrollando su tarea, es en el barrio BANCALARI, donde se encuentra ubicado el POLIDEPORTIVO.*
4. *La MUNICIPALIDAD posee una red de Polideportivos, que brinda a la población del partido de Tigre el desarrollo de actividades físicas.*
5. *Es por ello, que el OBISPADO, la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD, han resuelto aunar sus esfuerzos, a fin de llevar a cabo una CO-GESTION y ADMINISTRACIÓN del POLIDEPORTIVO, que redunde en un mayor beneficio para la comunidad del barrio de BANCALARI.*

**POR ELLO, las PARTES CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Las PARTES destinarán el POLIDEPORTIVO, para la concreción de los fines de la ASOCIACIÓN en la formación integral de la comunidad de Bancalari, y junto con la MUNICIPALIDAD procurarán los siguientes OBJETIVOS:

- a) *Desarrollo integral del individuo a través del deporte y de la actividad física, tomando como pauta fundamental para la comunidad “la sana y provechosa ocupación del tiempo libre”.*
- b) *Fomentar el deporte como herramienta en el desarrollo de valores esenciales para la comunidad.*
- c) *Fomentar el cuidado y conservación de las instalaciones y elementos, resaltando el respeto a las normas de convivencia, el medio ambiente y las autoridades.*
- d) *Fomentar los valores de la solidaridad entre los miembros de la comunidad.*
- e) *Fomentar el cuidado y contención de los niños y jóvenes, estableciendo controles médico – sanitarios y normas de salud e higiene personal.*

**SEGUNDO:** *Las PARTES acuerdan que el POLIDEPORTIVO funcione en forma permanente, como anexo del Polideportivo Municipal “General José de San Martín”, de la localidad de Don Torcuato, a efectos de ejecutar por su exclusiva cuenta y responsabilidad los programas municipales del área Deportes de la Secretaría de Gobierno, y ejecutar también en forma coordinada con dicha Secretaría, programas deportivos y sociales que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la ASOCIACIÓN.*

**TERCERO:** *LA MUNICIPALIDAD será la responsable de programar, desarrollar y coordinar las tareas y actividades, que se desarrollarán en el predio objeto del presente, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Deportes, en calidad de anexo dependiente del Polideportivo “General José de San Martín”. Dicha programación deberá realizarse en forma coordinada con la ASOCIACIÓN.*

**CUARTO:** *LA ASOCIACIÓN continuará desarrollando en el predio las actividades que se compatibilicen con el programa elaborado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo comunicar a ésta las actividades propuestas, las que no podrán ejecutarse hasta contar con el consentimiento municipal.*

**QUINTO:** *LA MUNICIPALIDAD designará, a un Profesor Nacional de Educación Física para ocupar el cargo de REGENTE, a efectos de cumplir en el predio objeto del presente, las siguientes funciones:*

- a) *Organizar y administrar las actividades en el predio objeto del presente convenio.*
- b) *Cumplir las directivas impartidas por el superior jerárquico de la MUNICIPALIDAD.*
- c) *Coordinar las actividades con el resto de los polideportivos municipales.*
- d) *Conservación de los elementos asignados para el cumplimiento de las distintas funciones.*
- e) *Programar actividades en forma conjunta con la Dirección del “Polideportivo General San Martín”.*
- f) *Verificar el cumplimiento de las normas municipales vigentes, por parte del personal municipal asignado al sector.*
- g) *Elevar a consideración del Polideportivo “General San Martín” y de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN, las iniciativas procedentes de la comunidad, en materia de funcionamiento del POLIDEPORTIVO.*

**SEXTO:** *La MUNICIPALIDAD designará a la totalidad del personal que desarrolle tareas en el POLIDEPORTIVO. La MUNICIPALIDAD proveerá también, los elementos y materiales deportivos necesarios para el desarrollo de la totalidad de las actividades programadas.*

**SÉPTIMO:** *LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo las tareas de mantenimiento y mejoras en el predio, necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas. Toda modificación a realizar en el POLIDEPORTIVO, deberá contar con la previa aprobación de la ASOCIACIÓN.*

**OCTAVO:** *LA MUNICIPALIDAD proveerá de servicio de seguridad en el predio motivo del presente convenio, en forma similar al resto de los polideportivos municipales.*

**NOVENO:** *LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo el pago de los servicios eléctricos, telefónicos, gas, agua y Tasas Municipales, corriendo por cuenta de la ASOCIACIÓN el pago de los impuestos provinciales.*

**DÉCIMO:** *Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, el mismo funcionará bajo la denominación de “POLIDEPORTIVO PADRE OTTORINO ZANON”, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, modificarse la denominación del mismo.*

**DÉCIMO PRIMERO:** *El presente convenio se pacta por el plazo de tres (3) años, desde el 1º de octubre de 2002, al 30 de septiembre de 2005, renovable por iguales periodos de común acuerdo entre las partes, lo que será resuelto con tres (3) meses de anticipación al vencimiento.*

**DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente convenio, circunstancia que deberá notificarse con seis (6) meses de anticipación.

**DÉCIMO TERCERO:** Las inversiones que la Municipalidad realice el sector, destinadas a mejorar la infraestructura edilicia, quedarán a favor del OBISPADO, sin derecho a reclamo alguno.

**DÉCIMO CUARTO:** LA MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la ASOCIACIÓN los programas deportivos y de actividades físicas a desarrollar en el predio. La ASOCIACIÓN pondrá en conocimiento de la MUNICIPALIDAD, sus nuevas propuestas y las actividades que hasta la fecha viene desarrollando en el POLIDEPORTIVO. La MUNICIPALIDAD procederá a establecer un organigrama que compatibilice y permita el desarrollo armónico de ambas tareas, cuya ejecución en su totalidad, se efectuará bajo exclusiva competencia municipal.

**DÉCIMO QUINTO:** A todos los efectos que pudieren derivar de la aplicación del presente Convenio, las PARTES constituyen los siguientes domicilios:

- El OBISPADO, en el arriba indicado.
- La ASOCIACIÓN en el arriba indicado.
- La MUNICIPALIDAD en la Avenida Cazón 1514, Tigre.

**DÉCIMO SEXTO:** Para cualquier controversia que pudiera existir, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

**EN PRUEBA** de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2480/02.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

O754-1
B317

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1091/02**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
— DE —  
TIGRE

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE TIGRE – OBISPADO DE SAN ISIDRO – ASOCIACIÓN**  
**CIVIL EL TELAR**

**ENTRE:**

- la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, quien lo hace ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, en adelante la MUNICIPALIDAD.
- el **OBISPADO DE SAN ISIDRO**, representado en este acto por Monseñor MIGUÉL ANGEL D'ANNIBALE en carácter de apoderado que acredita con el poder general de administración y disposición, pasadopor ante el Escribano del Partido de San Isidro, Doña Mirta Ayarzá, con domicilio en Libertador General San Martín 16.199, San Isidro. en adelante EL OBISPADO.
- la **Asociación Civil EL TELAR**, representado en este acto por Susana Arnedo, en carácter de PRESIDENTA, con domicilio en Saavedra ....., Don Torcuato, en adelante la ASOCIACIÓN,

**QUIENES MANIFIESTAN:**

1. EL OBISPADO es propietario de un inmueble, identificado con el nombre de "Polideportivo Padre Ottorino Zanón" (en adelante el POLIDEPORTIVO), ubicado en calle Gallardo N° 3740, entre Don Bosco y Ventura Martínez (Ex Estrada), de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre.
2. La ASOCIACIÓN ha construido en dicho predio, un POLIDEPORTIVO con el fin de destinarlo a uno de los objetivos de la misma, que es la prevención de niños y adolescentes en condiciones de marginalidad, a través de la educación integral, incluyendo el desarrollo físico.
3. Uno de los lugares en los cuales la ASOCIACIÓN viene desarrollando su tarea, es en el barrio BANCALARI, donde se encuentra ubicado el POLIDEPORTIVO.
4. La MUNICIPALIDAD posee una red de Polideportivos, que brinda a la población del partido de Tigre el desarrollo de actividades físicas.
5. Es por ello, que el OBISPADO, la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD, han resuelto aunar sus esfuerzos, a fin de llevar a cabo una CO-GESTION y ADMINISTRACIÓN del POLIDEPORTIVO, que redunde en un mayor beneficio para la comunidad del barrio de BANCALARI.

**POR ELLO, las PARTES CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Las PARTES destinarán el POLIDEPORTIVO, para la concreción de los fines de la ASOCIACIÓN en la formación integral de la comunidad de Bancalari, y junto con la MUNICIPALIDAD procurarán los siguientes OBJETIVOS:

- a) Desarrollo integral del individuo a través del deporte y de la actividad física, tomando como pauta fundamental para la comunidad "la sana y provechosa ocupación del tiempo libre".

- b) Fomentar el deporte como herramienta en el desarrollo de valores esenciales para la comunidad.
- c) Fomentar el cuidado y conservación de las instalaciones y elementos, resaltando el respeto a las normas de convivencia, el medio ambiente y las autoridades.
- d) Fomentar los valores de la solidaridad entre los miembros de la comunidad.
- e) Fomentar el cuidado y contención de los niños y jóvenes, estableciendo controles médico – sanitarios y normas de salud e higiene personal.

**SEGUNDO:** Las PARTES acuerdan que el POLIDEPORTIVO funcione en forma permanente, como anexo del Polideportivo Municipal “General José de San Martín”, de la localidad de Don Torcuato, a efectos de ejecutar por su exclusiva cuenta y responsabilidad los programas municipales del área Deportes de la Secretaría de Gobierno, y ejecutar también en forma coordinada con dicha Secretaría, programas deportivos y sociales que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la ASOCIACIÓN.

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD será la responsable de programar, desarrollar y coordinar las tareas y actividades, que se desarrollarán en el predio objeto del presente, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Deportes, en calidad de anexo dependiente del Polideportivo “General José de San Martín”. Dicha programación deberá realizarse en forma coordinada con la ASOCIACIÓN.

**CUARTO:** LA ASOCIACIÓN continuará desarrollando en el predio las actividades que se compatibilicen con el programa elaborado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo comunicar a ésta las actividades propuestas, las que no podrán ejecutarse hasta contar con el consentimiento municipal.

**QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD designará, a un Profesor Nacional de Educación Física para ocupar el cargo de REGENTE, a efectos de cumplir en el predio objeto del presente, las siguientes funciones:

- a) Organizar y administrar las actividades en el predio objeto del presente convenio.
- b) Cumplir las directivas impartidas por el superior jerárquico de la MUNICIPALIDAD.
- c) Coordinar las actividades con el resto de los polideportivos municipales.
- d) Conservación de los elementos asignados para el cumplimiento de las distintas funciones.
- e) Programar actividades en forma conjunta con la Dirección del “Polideportivo General San Martín”.
- f) Verificar el cumplimiento de las normas municipales vigentes, por parte del personal municipal asignado al sector.
- g) Elevar a consideración del Polideportivo “General San Martín” y de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN, las iniciativas procedentes de la comunidad, en materia de funcionamiento del POLIDEPORTIVO.

**SEXTO:** La MUNICIPALIDAD designará a la totalidad del personal que desarrolle tareas en el POLIDEPORTIVO. La MUNICIPALIDAD proveerá también, los elementos y materiales deportivos necesarios para el desarrollo de la totalidad de las actividades programadas.

**SÉPTIMO:** LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo las tareas de mantenimiento y mejoras en el predio, necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas. Toda modificación a realizar en el POLIDEPORTIVO, deberá contar con la previa aprobación de la ASOCIACIÓN.

**OCTAVO:** LA MUNICIPALIDAD proveerá de servicio de seguridad en el predio motivo del presente convenio, en forma similar al resto de los polideportivos municipales.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
— DE —  
TIGRE

**NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo el pago de los servicios eléctricos, telefónicos, gas, agua y Tasas Municipales, corriendo por cuenta de la ASOCIACIÓN el pago de los impuestos provinciales.

**DÉCIMO:** Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, el mismo funcionará bajo la denominación de "POLIDEPORTIVO PADRE OTTORINO ZANON", no pudiendo bajo ninguna circunstancia, modificarse la denominación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se pacta por el plazo de tres (3) años, desde el 1º de octubre de 2002, al 30 de septiembre de 2005, renovable por iguales periodos de común acuerdo entre las partes, lo que será resuelto con tres (3) meses de anticipación al vencimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente convenio, circunstancia que deberá notificarse con seis (6) meses de anticipación.

**DÉCIMO TERCERO:** Las inversiones que la Municipalidad realice el sector, destinadas a mejorar la infraestructura edilicia, quedarán a favor del OBISPADO, sin derecho a reclamo alguno.

**DÉCIMO CUARTO:** LA MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la ASOCIACIÓN los programas deportivos y de actividades físicas a desarrollar en el predio. La ASOCIACIÓN pondrá en conocimiento de la MUNICIPALIDAD, sus nuevas propuestas y las actividades que hasta la fecha viene desarrollando en el POLIDEPORTIVO. La MUNICIPALIDAD procederá a establecer un organigrama que compatibilice y permita el desarrollo armónico de ambas tareas, cuya ejecución en su totalidad, se efectuará bajo exclusiva competencia municipal.

**DÉCIMO QUINTO:** A todos los efectos que pudieren derivar de la aplicación del presente Convenio, las PARTES constituyen los siguientes domicilios:

- El OBISPADO, en el arriba indicado.
- La ASOCIACIÓN en el arriba indicado.
- La MUNICIPALIDAD en la Avenida Cazón 1514, Tigre.

**DÉCIMO SEXTO:** Para cualquier controversia que pudiera existir, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

EN PRUEBA de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.-

V1230-3

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.